



Expediente N° 68.845/12

Anexo N° 02

(Fojas 01/02)

Buenos Aires 03 JUL 2012

VISTO:

Que mediante Resolución (CER) N° 03/12, este Consejo Resolutivo de Escuela dispuso la creación de un Bar Institucional, estableciendo el comienzo de su funcionamiento a partir del año 2013; y disponiendo que, durante el año 2012 el CER, elaborará y aprobará el proyecto definitivo del referido Bar Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de Mayo de 2012 el señor Rector de esta Escuela suscribió un compromiso con representantes del Centro de Estudiantes, a través del cual se acordaron los lineamientos básicos de funcionamiento del Bar Institucional;

Que, en su Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2012 el Plenario del Cuerpo dispuso ratificar los puntos del acuerdo suscripto entre el señor Rector y los representantes del Centro de estudiantes de esta Escuela;

Que, paralelamente, la Comisión Especial Bar elaboró un anteproyecto de Bar Institucional que resulta acorde al espíritu del acuerdo suscripto;

Que, sin embargo, resultaba necesario conocer el grado de viabilidad que, tanto el Rector de esta Escuela, cuanto la Universidad de Buenos Aires pudiera otorgarle al referido anteproyecto;

Que en tal sentido, el CER otorgó dos plazos al señor Rector de esta Escuela a los fines de lo establecido en el Considerando anterior;

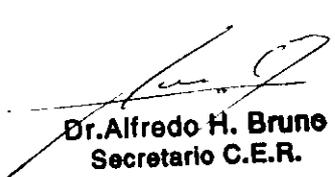
Que aunque precluidos ya esos plazos al momento del dictado de la presente Resolución, se estima sin embargo conveniente dictar el pertinente acto administrativo que deje constancia de los mismos, y que establezca las resoluciones adoptadas al respecto en la Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2012;

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias
EL CONSEJO RESOLUTIVO
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"
RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar los lineamientos básicos de funcionamiento del Bar Institucional establecidos en el acuerdo suscripto entre el señor Rector de esta Escuela y el Centro de Estudiantes; que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º: Dejar constancia que en su Sesión Ordinaria del día 24 de Mayo de 2012, el Consejo Resolutivo de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini"


Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.



Expediente N° 68.845/12

Anexo N° 02

(Fojas 02/03)

estableció un plazo hasta el día martes 29 de Mayo de 2012 para que el señor Rector de esta Escuela, averigüe e informe respecto de la voluntad de las autoridades de la Universidad de Buenos Aires, en relación a los lineamientos básicos detallados en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3º: Dejar constancia que en igual sesión el Consejo Resolutivo de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", estableció un plazo de siete días hábiles, a contar desde el martes 29 de Mayo de 2012, para que el señor Rector de esta Escuela responda todo lo planteado en el Anteproyecto de Bar Institucional elaborado por la Comisión de Bar del CER, en relación a su viabilidad; manifestando su conformidad con el mismo, o de lo contrario, proponiendo las posibles modificaciones, siempre y cuando estas se encuentren dentro del marco de los lineamientos básicos contenidos en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; a las Dirección Técnico Operativa y a la de Administración; al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Dése amplia difusión y publicidad en esta Escuela. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 18

Dr. Marcelo R. Roitberg
Rector

Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.



Expediente N° 68.845/12

Anexo N° 02

(Fojas 03/03)

ANEXO I

LINEAMIENTOS BÁSICOS DE FUNCIONAMIENTO DEL BAR INSTITUCIONAL

1. La Escuela se hará cargo del Bar Institucional, debiendo aportar el personal especializado en cuestión y el capital necesario para su puesta en funcionamiento; contemplando posibles inversiones en infraestructura y equipamiento;
2. La Escuela se responsabilizará de brindar un servicio de Bar accesible y de calidad para toda la Comunidad Educativa de la Escuela;
3. La Escuela se responsabilizará de garantizar la participación de los representantes de los distintos Claustros de la Comunidad Educativa en el control y la toma de decisiones que respectan al cumplimiento del punto anterior; y
4. Todos los recursos económicos que pueda llegar a generar el Bar Institucional serán reinvertidos en el mismo, en función de cumplir los objetivos del punto 02), así como también en la asignación de becas para alumnos de la Escuela que se encuentren en situación económica delicada y que soliciten ayuda económica a la Institución para financiar sus estudios.

Dr. Marcelo R. Roitberg
Rector

Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.